GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
2006-2012

Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

CEMER
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Nombre del trámite o servicio: **Expedición de Constancias de No Inhabilitación** ***Clave: SC/DGRS/01***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto.	Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, Calle Francisco Leyva, número 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000. (Ver ubicación en el mapa) Tel. 329 22 92 Ext. 1915 Contacto: octavio.ocampo@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas. Lic. Felipe de Jesús Valle Barajas
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Únicamente en la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas, por conducto de Dirección de Procedimientos Administrativos y Disciplinarios.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El servicio se solicita por los ciudadanos y servidores públicos con el fin de verificar que no se encuentra inhabilitado para desempeñar un cargo o empleo en el servicio público.
Medio de presentación del trámite o servicio.	El formato de solicitud lo proporciona la Secretaria de la Contraloría por medio de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas o en la Dirección Electrónica www.morelos.mx/10contraloria
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	1 día hábil.
Vigencia	30 días naturales
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa o afirmativa ficta: NO APLICA NINGUNA

¿Qué documentos se requieren?			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito, firmada por el interesado, misma que se proporciona en la Secretaría de la Contraloría	1	
2	Identificación oficial con fotografía.	1	1

Información adicional requerida: Se requiere la credencial para votar en original y copia para su cotejo, número telefónico, nombre de la dependencia, entidad paraestatal, poder o ayuntamiento en que ingresará o en el que labora.

Costo	***Área de pago:***	*Observaciones adicionales*
$35.00	• Cajas de la Subsecretaría de Ingresos. • Caja establecida dentro de la Contraloría	Vigencia treinta días naturales. Negativa o Afirmativa ficta, NO APLICA El /La usuario/a deberá conocer su registro federal de contribuyentes o clave única del registro poblacional.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. *1 día hábil, en caso de error en los datos proporcionado por el ciudadano, deberá volver a tramitar la constancia.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Artículo 1, 27 fracción IX y 69 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1,3 fracción V, 9 fracciones VIII, XIII y XXXVII, 13 fracciones VII, IX, XIX y XX y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Vigencia: Artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría. Costo: Artículo 1, 2, 3, 5, 6, 115 fracción VIII y 125 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; 20 del Código Fiscal de la Federación; 12 fracción II y 30 del Código Fiscal para el Estado de Morelos; así como el artículo Primero y Segundo Fracción I, Inciso B, numeral 15 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 13 fracción IX y 42 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- Personalmente con el titular de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas o con el Director de Procedimientos Administrativos y Disciplinario.
- Escrito libre
- Escrito de queja y denuncia

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico cemer@morelos.gob.mx .
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.